

*A. U. de*  
JESS/MGC/MARC  
Int. N° 834/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
06 OCT 2015  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO/

06 OCT 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7730 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 4.035, de fecha 12 de agosto de 2015, del Director SERVIU de la región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de 01 familia de la comuna de La Serena; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región de Coquimbo, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Mejoramiento y Ampliación en favor de doña Mónica Ortiz Heredia, cédula de identidad N° 3.876.100-2, de la comuna de La Serena, debido fundamentalmente a que el hijo menor de la interesada presenta una discapacidad producto de su parálisis cerebral, acreditado en el COMPIN de la región de Coquimbo, debiendo movilizarse solo en silla de ruedas, situación que se torna

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

*f*

muy compleja pues el inmueble el cual cuenta con 2 pisos, no posee los requerimientos mínimos de habitabilidad que les permita desplazarse adecuadamente en los recintos de su vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 02 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto total de 282 U.F. en favor de la Sra. Mónica Ortiz Heredia; RUT 13.876.100-2 de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proyecto	Monto subsidio (U.F)
Mejoramiento de la Vivienda	45
Ampliación de la Vivienda	237

2. Exímese a la Sra. Mónica Ortiz, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9°, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que dice relación con contar con el ahorro mínimo según el Título al cual postula.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **8 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. Autorízase al SERVIU de la región de Coquimbo para actuar como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, conforme al número 57 del artículo 6°, de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997.
5. El subsidio a que se refiere la presente Resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
6. Impútase el monto total de **290 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 282 U.F. corresponden al subsidio directo y 8 U.F. a la Asistencia Técnica.

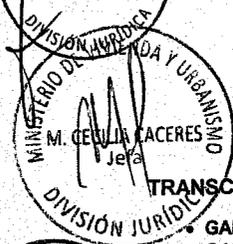
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



CARLOS PIZARRO L.  
Abogado



M. CECILIA LACERES  
Jefa

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



JEANNETTE TAPIA  
Asesora Ejecutiva